

CONTRATO CONSOLIDADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE INMUEBLES E INSTALACIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR EL ING. JOAQUIN GUILLERMO RUBIO RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

DECLARACIONES:

PRIMERA. - “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, DECLARA:

- A) CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 42, FRACCIÓN I, 43 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ÉSTA ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA, PARTE INTEGRANTE DEL ESTADO MEXICANO, CON TERRITORIO Y POBLACIÓN, LIBRE Y SOBERANO EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR, CONSTITUIDO COMO GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR.
- B) QUE ES UNA PERSONA MORAL, DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LAS AUTORIDADES HACENDARIAS DEL PAÍS, DEDICADO A SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA LA LEY Y COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR CONDUCTO DE QUIEN LO REPRESENTA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SFG9312205S3, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- C) QUE DIVERSAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS, SOLICITARON A LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSOLIDADO DE VIGILANCIA DE INMUEBLES, DE LOS LUGARES, Y HORARIOS Y NÚMERO DE ELEMENTOS, SUPERFICIE A CUBRIR, SUJETO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
- D) QUE EL PRESENTE CONTRATO, SE DERIVA DE LA ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA, ESTATAL, PRESENCIAL, NÚMERO, LPA-000000014-079-2020.
- E) QUE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, RADICA EN EL ING. JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA,

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XLV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ARTICULO 1, 4 FRACCIÓN III, 8 FRACCIÓN IV Y 11 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

- F) QUE SU REPRESENTANTE, EL ING. JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EXPEDIDO POR EL C. LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL 16 DE ENERO DEL 2019.
- G) QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ESTA PREVISTA EN EL RESULTADO PRIMERO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPA-00000014-050-2020 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DEPENDIENTE DE ESTA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
- H) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, SITO EN ISABEL LA CATÓLICA ENTRE IGNACIO ALLENDE Y NICOLÁS BRAVO, COL. CENTRO, 2DO. PISO, CÓDIGO POSTAL 23000, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

A) SER UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA LEGALMENTE COMO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, Y SU NOMBRE CORRECTO ES COMO HA QUEDADO SEÑALADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

A) QUE ACREDITA SU EXISTENCIA JURÍDICA CON _____ EL ACTA constitutiva NUMERO _____ DE FECHA _____ OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____.

B) QUE SEÑALA EN LA MISMA COMO OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS: " _____

C) QUE SU REPRESENTANTE, _____, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON EL NÚMERO _____, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN EL PODER NOTARIAL NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE ____ DE _____, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____.



- D) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____, SEÑALANDO EN EL MISMO COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA:
" _____
- H) QUE CUENTA CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- I) QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN VIGENTE DE _____, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA CON EL PERMISO N° _____ DE FECHA ____ DE _____ EMITIDO POR _____.
- J) QUE SE HACE SABEDOR DE LAS DECLARACIONES QUE EN ESTE CONTRATO REALIZA EL GOBIERNO DEL ESTADO, LAS HA LEIDO Y COMPRENDE SU CONTENIDO Y ALCANCE.
- K) QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN DADOS DE ALTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REGISTRADOS ANTE LA SUB-SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- K) QUE SE ENCUENTRA EN PLENO USO DE SUS DERECHOS CIVILES; QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR; Y QUE NO SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA CELEBRAR CONTRATO CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- L) QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- M) QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CON EL NÚMERO _____
- N) SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN _____.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE POR OBJETO EL "SERVICIO "VIGILANCIA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN TÉRMINOS DE LO ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA LPA-000000014-079-2020 DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021.

- **PARA LA PARTIDA 1.-** QUE CONSISTE EN EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE __ INSTALACIONES DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA.
- **PARA LA PARTIDA 2.-** QUE CONSISTE EN EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE __ INSTALACIONES DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA.
- **PARA LA PARTIDA 3.-** QUE CONSISTE EN EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE __ ESCUELAS Y LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

- **PARA LA PARTIDA 4.-** QUE CONSISTE EN EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE 2 ANTENAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, PAGARÁ A “EL PRESTADOR”, POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO DE \$ _____ (_____ /100 M.N.) DESGLOSADO DE LA FORMA SIGUIENTE:

NO	SERVICIO DE VIGILANCIA	MONTO	IVA	TOTAL
PARTIDA 1	INSTALACIONES DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA			
PARTIDA 2	INSTALACIONES LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA			
PARTIDA 3	ESCUELAS E INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA			
PARTIDA 4	ANTENAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA			

TERCERA.- DEL PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA PARA EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN.

EL CONTRATO SE SUJETA AL MONTO AUTORIZADO PARA CADA DEPENDENCIA CONSOLIDADA, Y A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS ____ DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CADA DEPENDENCIA CONSOLIDADA ACTUALIZARAN SU PROGRAMA ANUAL ACORDE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO Y DEBERÁ SER DIFUNDIDO A MÁS TARDAR EL 01 DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ACREDITADO, VERIFICAR SE CUENTE CON PRESUPUESTO DISPONIBLE PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO MENSUAL Y MANTENERLO DISPONIBLE HASTA EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN.

EN EL SUPUESTO QUE A LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL SERVICIO MENSUAL, NO SE CUENTE CON PREPUESTO AUTORIZADO, DISPONIBLE PARA LA ÉPOCA EN LA CUAL SE EXIGIBLE EL PAGO, O PROYECTADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2021, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA DEPENDENCIA DEBERÁ NOTIFICAR DE TAL SITUACION AL PRESTADOR Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES. RAZÓN POR LA CUAL DEBERA TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CUIDADO DE LAS INSTALACIONES, ABSTENIÉNDOSE DE SOLICITAR LA CONTINUACIÓN DEL SERVICIO SIN CONTAR CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION QUE SE DERIVE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, ESTANDO EN POSIBILIDAD DE SOLICITAR SERVICIOS CON HORARIOS REDUCIDOS CUYOS MONTOS Y PRECIOS SE IDENTIFICAN EN LA CLAUSULA CUARTA Y QUINTA.

CUARTA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

EL SERVICIO TENDRÁN LAS CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIÓN Y CONTENIDOS SOLICITADOS POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y PROPUESTOS POR “EL PRESTADOR”, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS ESPECIFICACIONES OFERTADAS, EVALUADAS Y ADJUDICADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA



ESTATAL NÚMERO **LPA-00000014-079-2020**, CUYA ESPECIFICACIONES GENERALES SEÑALAN A CONTINUACION:

INSTALACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL	HORARIO	ELEMENTOS EN TURNO
LOS HORARIOS PODRÁN REDUCIRSE, CONFORME LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA Y CLAUSULA QUINTA.		

INSTALACIONES DE LA SUB SECRETARIA DE FINANZAS	HORARIO	ELEMENTOS EN TURNO
LOS HORARIOS PODRÁN REDUCIRSE, CONFORME LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA Y CLAUSULA QUINTA.		

INSTALACIONES A CARGO DE LA SUB SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.	HORARIO	ELEMENTOS EN TURNO
LOS HORARIOS PODRÁN REDUCIRSE, CONFORME LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA Y CLAUSULA QUINTA.		

INSTALACIONES A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.	HORARIO	ELEMENTOS EN TURNO



LOS HORARIOS PODRÁN REDUCIRSE, CONFORME LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA Y CLAUSULA QUINTA		

INSTALACIONES A CARGO DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE.	HORARIO	ELEMENTOS EN TURNO
LOS HORARIOS PODRÁN REDUCIRSE, CONFORME LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA Y CLAUSULA QUINTA		

INSTALACIONES A CARGO DEL INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN.	HORARIO	ELEMENTOS EN TURNO
LOS HORARIOS PODRÁN REDUCIRSE, CONFORME LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA Y CLAUSULA QUINTA		

INSTALACIONES A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.	HORARIO	ELEMENTOS EN TURNO

INSTALACIONES A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	HORARIO	ELEMENTOS EN TURNO
ANTENA CERRO ATRAVESADO		
ANTENA SANTA CATARINA		
LOS HORARIOS NO PODRÁN REDUCIRSE.		

QUINTA.- PRECIO.

LA CONTRAPRESTACIÓN ESTÁ SUJETA A LOS PRECIOS FIJOS SIGUIENTES:



1. SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CONTINUO CON UN ELEMENTO \$ _____,
2. PARA EFECTOS DE MODIFICACIONES A LOS HORARIOS, O ASIGNACIÓN DE DÍAS EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE:
 - a) 12 HORAS O MENOS PARA UN DÍA FESTIVO INHÁBIL ES DE \$ ____
 - b) 24 HORAS PARA UN DÍA FESTIVO INHÁBIL ES DE \$ _____.
3. SERVICIO DE VIGILANCIA DE 12 HORAS DE DÍA CONTINUO, CON UN ELEMENTO \$____,____.00
4. SERVICIO DE VIGILANCIA DE MENOS DE 12 HORAS DE DÍA CONTINUO, CON UN ELEMENTO \$____,____.00
5. SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CONTINUO, CON DOS ELEMENTOS \$ _____.
6. SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CONTINUO \$ _____ EN ANTENAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.
7. SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CONTINUO \$ _____ PARA EL MUNICIPIO DE COMONDU.
8. SERVICIO DE VIGILANCIA DE 12 HORAS O MENOS \$ _____ PARA EL MUNICIPIO DE COMONDU.
9. SERVICIO DE VIGILANCIA EN REPEPCION DE PALACIO DE GOBIERNO DE 12 HORAS TODOS LOS DÍAS DE 19:00 A LAS 7:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE \$ _____ PARA EFECTOS DE MODIFICACIONES A LOS HORARIOS, O ASIGNACIÓN DE DÍAS EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE 12 HORAS PARA UN DÍA FESTIVO INHÁBIL, ES DE \$ _____ Y DE 24 HORAS PARA UN DÍA FESTIVO INHÁBIL, ES DE \$ _____.
10. SERVICIO DE VIGILANCIA DE 12 HORAS DE LUNES A VIERNES Y SÁBADO Y DOMINGO CONTINUO 24 HORAS POR DÍA, \$ _____, PARA EFECTOS DE MODIFICACIONES A LOS HORARIOS, O ASIGNACION DE DÍAS EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE 12 HORAS PARA UN DIA FESTIVO INHABIL, ES DE \$ _____ Y DE 24 HORAS PARA UN DIA FESTIVO INHABIL, ES DE \$ _____.
11. SERVICIO DE VIGILANCIA EN PALACIO DE LUNES A VIERNES 7:00 A 15:00 HORAS CON DOS ELEMENTOS EN RECEPCIÓN Y DE 15:00 A 20:00 HORAS CON UN ELEMENTO EN RECEPCIÓN \$ _____

ENTENDIDOS COMO FESTIVOS O INHÁBIL, EN AQUELLOS LUGARES QUE POR LA SUSPENSIÓN DE LABORES EN GOBIERNO, ES NECESARIO CONTAR CON SERVICIO DE VIGILANCIA DE INMUEBLE, NO PREVISTO EL DÍA Y EL HORARIO EN EL CONTRATO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

SEXTA.- LUGAR, HORARIO Y CANTIDAD DE ELEMENTOS EN TURNO.

INSTALACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL	HORARIO	ELEMENTOS EN TURNO
Nombre Dirección		

INSTALACIONES DE LA SUB SECRETARIA DE FINANZAS	HORARIO	ELEMENTOS EN TURNO
Nombre Dirección		

INSTALACIONES A CARGO DE LA SUB SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.	HORARIO	ELEMENTOS EN TURNO
Nombre Dirección		

INSTALACIONES A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.	HORARIO	ELEMENTOS EN TURNO
Nombre Dirección		

INSTALACIONES A CARGO DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE.	HORARIO	ELEMENTOS EN TURNO
Nombre Dirección		

INSTALACIONES A CARGO DEL INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN.	HORARIO	ELEMENTOS EN TURNO
Nombre Dirección		

INSTALACIONES A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.	HORARIO	ELEMENTOS EN TURNO

Nombre Dirección		
---------------------	--	--

INSTALACIONES A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.	HORARIO	ELEMENTOS EN TURNO

BAJO RESPONSABILIDAD DE QUIEN REALICE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRADOR DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMOS DESCENTRALIZADO, PODRÁ HACERSE AJUSTES A LOS HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NOTIFICANDO UNA SEMANA PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO MENSUAL, BAJO RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE DEBERÁ AJUSTAR SU SOLICITUD DE SERVICIO MENSUAL AL PRESUPUESTO DISPONIBLE, RAZON POR LA CUAL NO SE PODRA SOLICITAR SERVICIO SIN CONTAR CON PRESUPUESTO AUTORIZADO, PROYECTADOS Y DISPONIBLE PARA LA EPOCA EN LA QUE SEA EXIGIBLE EL PAGO.

SEPTIMA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, Y NO PODRÁ SER AMPLIADO POR LA SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, POR LO QUE DE SER EL SUPUESTO SE REQUERIRÁ DE LA FIRMA DE UN NUEVO INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- DEL PAGO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ, POR TRAMITE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODE DEPENDENCIA, SOBRE SERVICIO MENSUAL SUMINISTRADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

EL TRÁMITE Y SU PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL SERVICIO, MISMO QUE SE EFECTUARÁ BAJO LOS MECANISMOS INTERNOS DE PAGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR: A) MEDIANTE SPEI O A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA; B) POR CADENAS PRODUCTIVAS; C) CREDIPROVEEDORES; O D) MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A FAVOR DE "EL PRESTADOR" O FACTORAJE.

NOVENA.- DE LA FACTURACIÓN.

EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DEBERÁ(N) EXPEDIRSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

RFC: SFG 931220 5S3.
DOMICILIO: ISABEL LA CATÓLICA Y ALLENDE; COLONIA CENTRO
C.P. 23000; LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

- PARTIDA DEL SERVICIO (1, 2, 3 Y 4)
- INMUEBLE AL QUE PRESTÓ EL SERVICIO DE VIGILANCIA;
- MES DEL SERVICIO
- DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL INMUEBLE;
- NÚMERO DEL CONTRATO; (__DOS DIGITOS__)
- NÚMERO DE LICITACION **079-2020**.

PARA EL CASO DEL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DE LA SEP Y EN LAS ESCUELAS, LA FACTURACION SERÁ A NOMBRE DE **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. (EDUCACIÓN)**.

EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DEBERÁ(N) CUMPLIR CON LOS REQUISITOS VIGENTES Y CON LA PREVIA VALIDACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

EN CASO DE QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) ENTREGADO(S) POR "EL PRESTADOR" PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. "EL PRESTADOR" CONTARÁ CON UN PERIODO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO PARA PRESENTAR EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) CON LAS CORRECCIONES. DICHO TÉRMINO NO SE CONTARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS QUE SE CONTEMPLA PARA REALIZAR EL PAGO.

"EL PRESTADOR" ACEPTA Y CONVIENE QUE EN EL CASO DE NO PRESENTAR EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) CON LAS CORRECCIONES, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" LE RETENDRÁ LOS PAGOS HASTA EN TANTO SE SUBSANEN ÉSTAS, SITUACIÓN POR LA CUAL SE SUSPENDERÁ EL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO Y SE INICIARÁ CUANDO SE PRESENTEN A SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

DECIMA.- ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO ES CONSOLIDADO, RAZON POR LA CUAL CADA DEPENDENCIA USUARIA DESIGNA UN ENLACE QUE HACE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MISMO QUE TENDRÁN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE:

- A. VALIDAR MENSUALMENTE PREVIO AL INICIO DE CADA MES, LA SOLICITUD DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL INMUEBLE, CONFORME AL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y DISPONIBLE PARA LA EPOCA DE PAGO.
- B. INFORMAR "**AL PRESTADOR**" CON DOS SEMANAS DE ANTICIPACIÓN Y A LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, CUANDO EN EL SERVICIO QUE INICIARÁ NO SE CUENTE CON PRESUPUESTO PARA HACER FRENTE A LA OBLIGACION DEL PAGO QUE SE GENERE.
- C. NOTIFICAR AL PRESTADOR CON DOS SEMANAS DE ANTICIPACIÓN Y A LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, CUANDO SEA NECESARIOS REDUCIR LOS HORARIOS, PRECISANDO

LOS MISMOS EN APEGO A LA CLAUSULA CUARTA Y QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

- D. REQUERIR AL PRESTADOR Y INFORMAR A LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, CUANDO SE PRESENTEN OMISIONES EN EL SERVICIO.
- E. MANTENER DISPONIBLE EL RECURSO PRESUPUESTAL COMPROMETIDO Y EL DEVENGADO , HASTA SU PAGO TOTAL.
- F. DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- G. INTEGRAR EL EXPEDIENTE DEL SERVICIO, PARA EFECTOS DE REVISION, VERIFICACION O AUDITORIAS FUTURAS.
- H. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN AL SUJETO OBLIGADO PARA SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA DEPENDENCIA USUARIA.
- I. ELABORAR, TRAMITAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", OBSERVANDO IRRESTRINGIDAMENTE Y PREVIO A LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PRESTADOR", EL ORIGEN DEL RECURSO O FUENTE CON EL QUE HABRÁ DE CUBRIRSE LA OBLIGACIÓN; TODA VEZ QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LAS DISCREPANCIAS ENTRE LO FACTURADO Y LA CARGA GENERADA.
- J. DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE "EL PRESTADOR", GENERAR Y CUSTODIAR LA INFORMACIÓN COMPROBATORIA.
- K. EN LO QUE HACE A LA DEPENDENCIA INTEGRAR EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CONSERVAR EN FORMA ORDENADA Y SISTEMÁTICA, LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE Y COMPROBE LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES CONTRACTUALES, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN.
- L. NOTIFICAR A LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DEL SERVICIO, PARA QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.
- M. INFORMAR A LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MOMENTO OPORTUNO EN EL CUAL SE MATERIALIZA EL SUPUESTO DE DAR POR LIBERADAS LAS GARANTÍAS.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" INTEGRA COMO ANEXO LOS DATOS DE LOS ADMINISTRADORES, CON DOMICILIO, HORARIO, NÚMERO TELEFÓNICO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN LA HOJA FINAL DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PAGARÁ ÚNICAMENTE EL MONTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PRESTADOR" COMO JEFE Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DEL (LOS) BIEN (ES) OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE TODAS

Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL PRESTADOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN SU CONTRA O CONTRA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN RELACIÓN AL SUMINISTRO DEL (LOS) BIEN (ES) OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR".

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DEL PRESENTE CONTRATO, SUMINISTRANDO LOS BIENES, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y PRESENTAR LOS REPORTES DE LOS PEDIDOS, ASÍ COMO A:

- A. MANTENER SU REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.
- B. CUMPLIR CON LA JORNADA LABORAL SEÑALAD EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
- C. MANTENER AL PERSONAL DE VIGILANCIA DADO DE ALTA ANTE EL IMSS.
- D. ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES, DEL PERSONAL DE VIGILANCIA.
- E. MANTENER VIGENTE Y REGISTRADO EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.
- F. DAR CUMPLIMIENTO AL MANUAL O INSTRUCTIVO OPERATIVO PARA EL SERVICIO.
- G. NOTIFICAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE SUS CAMBIO EN EL ORGANIGRAMA Y/O ESTRUCTURA JERÁRQUICA DE LA EMPRESA Y EL CATÁLOGO DE FUNCIONES.
- H. MANTENER EL REGISTRO DE SUS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
- I. ENTREGAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, CUANDO ASI SE LE SOLICITE LA PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON SUS DATOS GENERALES COMO: NOMBRE, EDAD, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CURP Y PUESTO QUE DESEMPEÑA.
- J. ENTREGAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, CUANDO ASI SE LE SOLICITE LA PLANTILLA DEL PERSONAL OPERATIVO CON SUS DATOS GENERALES COMO: NOMBRE, EDAD, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CURP. ANEXANDO COPIA DE LA CONSTANCIA DE SU REGISTRO EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA SSP DE GOB. DEL ESTADO DE B.C.S.
- K. PRESTAR EL SERVICIO CON EL PERSONAL UNIFORMADO, CON EL UNIFORME PRESENTADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE DIO ORIGEN AL CONTRATO.
- L. MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR UN MONTO EQUIVALENTE A 5000 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN EL ESTADO, CUMPLIENDO CON EL REQUISITO DE REVALIDACIÓN DE PERMISO ANTE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD

PÚBLICA, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA.

DÉCIMA CUARTA.- PATENTES Y MARCAS.

“EL PRESTADOR” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO QUE PUDIERA REPRESENTAR EL RECLAMO O VIOLACIÓN A DERECHOS DE PATENTE, MARCA O EXCLUSIVIDAD, LIBERANDO DESDE ESTE MOMENTO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD DE RESPONDER FRENTE AL MISMO, TERCEROS, SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, POR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

DÉCIMA QUINTA.- FIANZA.

“EL PRESTADOR” ENTREGARÁ UNA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO, QUE CONSISTE EN UNA POLIZA CONSTITUIDA POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR IVA, EMITIDA MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EMITIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA Y ENTREGARSE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,

LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, PARA GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y RESPONDERÁ POR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE EL SERVICIO HAYA SIDO SUMINISTRADO EN SU TOTALIDAD A “EL GOBIERNO DEL ESTADO” PARA RESPONDER DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE “EL PRESTADOR”, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DERIVADA DEL CONTRATO.

QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.

QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, AUTORIZADA DE CONFORMIDAD Y POR ESCRITO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL COBRO DE INTERÉS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA REQUERIDA.

EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EL TEXTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA DEBERÁ INSERTARSE ÍNTEGRAMENTE EN LA PÓLIZA DE FIANZA QUE AL EFECTO SE EXPIDA.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PRESTADOR”, EN CUYO CASO EL PROCEDIMIENTO DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE GENERADO EL INCUMPLIMIENTO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A “EL PRESTADOR” LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” CONTARA CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “EL PRESTADOR”.

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A “EL PRESTADOR” DENTRO DICHO PLAZO.

- III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “EL GOBIERNO DEL ESTADO” POR CONCEPTO DEL (LOS) BIEN (ES) SUMINISTRADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE REPUSIERAN EI SERVICIO DE SUMINISTRO O DESAPARECE LA CAUSAL, EL PROCEDIMIENTO INICIADO PODRÁ QUEDAR SIN EFECTO. PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO” QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SEGÚN ARTÍCULO 64, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, PARCIAL O TOTALMENTE, EN TRES SUPUESTOS:

1. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL (LOS) BIEN (ES), ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO,

2. CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL.
3. CUANDO EL PRESUPUESTO AUTORIZADO, O DISPONIBLE PARA LA DEPENDENCIA CONSOLIDADA, NO SEA SUFICIENTE PARA CONCLUIR LOS MESES DE VIGENCIA.
4. DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES AL CAMBIO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE “EL PRESTADOR”.

EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR” INCURRA EN ATRASO EN EL SERVICIO QUEDA OBLIGADO A PAGAR UNA PENA DEL 0.05% (PUNTO CERO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE MORA EN EL SERVICIO, INDISTINTAMENTE DEL DESCUENTO POR SERVICIO NO OTORGADO.

DÉCIMA NOVENA.- PAGOS EN EXCESO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA “EL PRESTADOR”, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. PARA SU EXIGENCIA BASTARÁ CON LA NOTIFICACIÓN HECHA POR ESCRITO POR CONDUCTO DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, EN EL SUPUESTO QUE DESPUÉS DE UN PRIMER REQUERIMIENTO NO SE HAGA LA DEVOLUCIÓN, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS DE COBRANZA QUE SE GENEREN.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” PODRÁ HACER MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL, SERÁ NECESARIO LA FORMALIZACIÓN POR ESCRITO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES ACUERDAN QUE NO HABRÁ REVISIÓN Y AJUSTE EN LOS COSTOS.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.

LE ESTÁ PROHIBIDO A “EL PRESTADOR” CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL CUALESQUIERA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO. “EL PRESTADOR” PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

VIGÉSIMA TERCERA.- EROGACIONES POR PARTE DE “EL PRESTADOR”.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” PAGARÁ EXCLUSIVAMENTE LOS COSTOS PACTADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA DE “EL PRESTADOR”, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LO QUE CUALQUIER OTRO COSTO, IMPUESTO O DERECHO QUE SE GENERE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DEL (LOS) BIEN (ES) OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR CUENTA DE “EL PRESTADOR”.

VIGÉSIMA CUARTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.

“EL PRESTADOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE, POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O POR NEGLIGENCIA EN EL SERVICIO SE LLEGARAN A PRODUCIR, POR LO QUE DEBERÁ RESPONDER POR LOS GASTOS QUE SE OCACIONEN, SIN MENOSCABO DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL O PENAL EN QUE INCURRA.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A AJUSTARSE Estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de Baja California Sur.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL; EN CASO DE EXCUSA DE LA MISMA, A LOS TRIBUNALES LOCALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, RENUNCIANDO “EL PRESTADOR” A CUALQUIER JURISDICCIÓN PRESENTE O FUTURA QUE LE CORRESPONDA O LE LLEGARA A CORRESPONDER A RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- DE LA FECHA Y LUGAR DE SU FIRMA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S., A 01 DE ENERO DE 2021.



G O B I E R N O D E
BAJA CALIFORNIA SUR
M E J O R F U T U R O

"EL PRESTADOR"

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"

JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LIC.CESAR ALBERTO OJEDA
DE LA TOBA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES
CONTRATO REGISTRADO CON EL NÚMERO
A-2021 / GBCS / LP-LES 079-__
ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I y XI DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.



ANEXO

LOS FUNCIONARIOS, CUYO NOMBRE, FIRMA Y CARGO SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, SE HACEN SABEDORES DEL CONTENIDO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, AUTORIZADO CON SU FIRMA SE OTORGE EL SERVICIO DE VIGILANCIA, ASUMIENDO EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA NOVENA, LA RESPONSABILIDAD PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN SU DEPENDENCIA,

PARA LA PARTIDA 1

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C. JOSÉ JASÁN MONTIEL DE LEÓN
COORDINACIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. PATRICIA LIZET OSORIO HIGUERA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICA.

SUBSECRETARIA DE FINANZAS
LIC. JUAN ALBERTO UNZÓN SÁNCHEZ
COORDINACIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO

PARA LA PARTIDA 2

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE
C. YESICA MIRANDA SÁNCHEZ
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**
C. ASUNCIÓN MARLEN CAMACHO RAMOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN
LIC. SONIA VEGA BUSTOS
DIRECTORA GENERAL



PARA LA PARTIDA 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
M.A. JOSÉ LUIS LÓPEZ GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PARA LA PARTIDA 4

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
C.P. JESÚS JOSÉ QUIÑONEZ RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS